

# **III** OTRAS RESOLUCIONES

# CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 2 de diciembre de 2020 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de Presidencia de la Junta. (2020050227)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

La presente modificación responde a la necesidad de adaptar los recursos disponibles a las necesidades organizativas y de prestación de servicios que periódicamente se plantean en el ámbito de actuación de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Así por ejemplo, se refuerzan la parcela de gestión económica de la Secretaría General y el área de relaciones con Ayuntamientos y Municipios de la Dirección General de Administración Local. Asimismo, se modifican las características de una serie de puestos de personal funcionario y laboral, al objeto de mejorar en algunos casos, los perfiles profesionales, mediante la modificación de los grupos profesionales, especialidades, requisitos o méritos, y en otros, retocando los complementos funcionales relacionados con la modalidad horaria de prestación de los servicios, con la finalidad de adaptarlos a las necesidades cambiantes de la actividad de las distintas unidades.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO:

#### Artículo 1. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Presidencia de la Junta, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

### Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Presidencia de la Junta, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

# Artículo 3. Amortización de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Presidencia de la Junta, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

#### Artículo 4. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Presidencia de la Junta, según figura en el anexo IV para la modificación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

#### Artículo 5. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

#### Artículo 6. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 2 de diciembre de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

			Observaciones	
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			Méritos	EXP. EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
Creaciones pue		Requisitos para su desempeño	Especialidad / Otros	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA
	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA		Titulación	
A JUNITA		Gr. /	PR Subgr.	s C1C2 C
PRESIDENCIA DE LA JUNTA		Complemento TP Gr. /	Subconc	IDR
PRESIDE		Comp	V Tipo Sub	19 3.1 IDR
			⊃ ⊯	=
210	ctivo: 2310		Denominacion / Ubicacion	4272410 42865810J. NEG. DE GESTION ECONOMICA II MÉRIDA
Consejeria	Centro Directivo:		Código	4272410 42865510J. NI

**ANEXO I** 

	Observaciones				
	Méritos		EXP. EN ADMINISTRACION LOCAL	EXP. EN GESTION Y SELECCION DE PERSONAL	
Requisitos para su desempeño	Especialidad / Otros		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	EXP. 1 AÑO EN ADMINISTRACION LOCAL
Requisitos par	Titulación				
Complemento Específico TP Gr. /	PR Subgr.		S C1C2		
to T	nc PR		S	O	
Complemento Específico	Tipo Subconc		3.1 IDR		
Com	Tipo		3.1		
z ·	- >		19		
	J IE				
	Denominacion / Ubicacion		42865610J. NEG. DE SEGUIMIENTO I	MÉRIDA	
:	Unidad / Código	4272510	42865610		

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION LOCAL

210 4257110

Consejería.....

	na Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	A PRESIDENCIA		Observaciones				ዋ ላ ሕ. ሕ.	4	ario
ANEXO II				Méritos			EXP. CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MATERIAS DE HABILITACION		Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario
			Requisitos para su desempeño	Especialidad / Otros	ADMINISTRACION GENERAL	SUBAL TERNO/A-CONDUCTOR/A	JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN EL ABORACION DE	INFORMES JURIDICOS	EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA	Modificaciones
				r. Titulación						4
	DE LA JUNTA	ERAL DE	TP Gr.	nc PR Subgr.	C N C2	ш Ш	s A1A2 C	S A2C1 C	# K T	DE LA JUNTA
	PRESIDENCIA DE	SECRETARÍA GEN	Complemen Especifico	R V Tipo Subconc	H.E. S 16 D.1 IR	J.P. S 14 E.1 IR SC J.P	25 2.1 IDFR	24 2.1 IDR	an KTOWATTOBOX	PRESIDENCIA DE
	Consejería: 210	Centro Directivo: 2310	:	Denominación / Ubicación	2310 4047 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	2310 42541710SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MENIDA	4250910 4251931JJ. SEC. DE ORGANIZACION Y CONTRATACION MÉRIDA	0310 5820 HABILITADO/A MÉRIDA		Consejería: 210
	Consejerí	Centro Di:	:	Unidad / Código	2310 4047 A	2310 42541710S	4250910 42519310J C	90310 5820 H		Consejeri

			Observacione					
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		Méritos		EXP. GESTION PRESUPUESTARIA Y ECONOMICA	ø	EXP. GESTION PRESUPUESTARIA Y ECONOMICA		
Modificaciones		Requisitos para su desempeño	Especialidad / Otros	ADMINISTRACION GENERAL	JURIOLAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADOVA EN EMPRESARIALES EXP. 2 AñOS TRAMINICACION Y GESTION DE AYUDAS	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN TRAMITACION Y GESTION DE AYUDAS		
	CION LOCAL	Requisitos par	Titulación					
A JUNITA	MINI STRA	P Gr. /	PR Subgr.	S A1A2	O	S A2C1		
PRESIDENCIA DE LA JUNTA	DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION LOCAL	H N N Especifico	R V Tipo Subconc	25 2.1 IDFR		21 3.2 IDR		
ejería: 210	co Directivo: 4257110	:	1/ Denominación / Ubicación o 0010		мёкіра	710 444 J. NEG. DE LA A.E.P.S.A. MÉRIDA		
jerí	iO Di		<del>.</del> •	5010		0710 444		

**ANEXO III** 

		Observaciones							Observaciones	
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		Méritos	EXP EN CONTABILIDAD Y PRESUBLIESTOS	EXP. EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS		Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		Méritos		EXP. EN ADMINISTRACION LOCAL
Amortizaciones	Requisitos para su desempeño	Especialidad / Otros			EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	Amortizaciones		Requisitos para su desempeño	Especialidad / Otros	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA
A DE LA JUNTA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	Requisitos par	Titulación					DE ADMINISTRACION LOCAL	Requisitos par	Titulación	
A JUNTA	TP Gr. /	PR Subgr.	S C1C2	0		A JUNTA	MINISTRAC	<u>ئ</u>	PR Subgr.	s c1C2 C
PRESIDENCIA DE LA JUNTA SECRETARÍA GENERAL DE LA	Complemento Específico	Tipo Subconc	<u> </u>			PRESIDENCIA DE LA JUNTA	DIR. GRAL. DE AD	Complemento Específico	Tipo Subconc	19 3.2 IDR 9
PRES1 SECRE	z ·	F  ->  -   0 K	19.3.2			PRESI	DIR.	z ·	F  ->  -   0 K	19 3.
Consejeria: 210 Centro Directivo: 2310	:	Denominacion / Ubicacion	910 827 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES	MÉRIDA		Consejería 210	Centro Directivo: 4257110	:	Denominacion / Ubicacion	810 112 J. NEG. DE SEGUIMIENTO I MERIDA
Consejerí Centro Di	:	Unidad / Código	144910			Consejerí	Centro Di		Unidad / Código	148810 112 J

ANEXO IV

		č	Observaciones	
oral		M	SOTIEN	
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral		iltos	Otros	PERMISO DE CONDUCCION B
Modificaciones puesto		Requisitos	Titulación	
			Categoria / Especialidad	C V 14 5303 ORDENANZA
	ENCLA	υ <b>4</b>	:-	4 5303 0
	PRESIDI	0 2	<u> </u>	>
JUNITA	DE LA	Jornada/	ip.iem	
A DE LA JUNTA	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	Especi./ Jornada/ P G N	Caract. IIp.Iem	5
PRESIDENCIA	ETARÍA	ΞC	<u> </u>	JP2 L1
PRES	SECF	Ubicación /		MÉRIDA
210	2310	minación		
Consejería:	Centro Directivo:	Categoría / Denominación	1	1966210 1005768 ORDENANZA
Consejería. Centro Dire		Unidad /	Código	3966210 1005768

JP2 L1 L3.2